



24 de octubre del 2024

**ACD-OF-297-2024**

Señor

Julio Barrantes Zamora

Director a.i. de Gestión del Talento Humano

**Ministerio de Educación Pública**

**ASUNTO:** Oficio DVM-A-DGTH-19205-2024

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Damos respuesta a su oficio **DVM-A-DGTH-19205-2024** de fecha 07 de octubre del 2024, recibido en este Centro de Trabajo el mismo día, con el cual se nos remite el listado actualizado de aquellas Instituciones que el Ministerio de Educación Pública (MEP) cataloga con ubicación en zonas rurales, insalubres o peligrosas.

Lo anterior, según se ordena en el segundo párrafo del artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 41901-MEP, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 16 de julio del 2019, (Manual de Procedimientos para Administrar Personal Docente del Ministerio de Educación Pública) que a la letra establece:

“(…)

*Para los nombramientos interinos hasta un plazo máximo de un periodo lectivo, por un máximo de 15 lecciones académicas o 16 lecciones técnicas (a excepción de las especialidades de Psicología, Filosofía y Religión) en centros educativos ubicados en zonas rurales según la Nómina Oficial de Centros Educativos clasificada por Dirección Regional y Circuito, del Departamento de Análisis Estadístico del Ministerio de Educación Pública, en zonas insalubres o de peligrosidad; la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública podrá acudir excepcionalmente al nombramiento de oferentes titulados que no se encuentren en el Registro de Elegibles para puestos propiamente docentes, siempre que los mismos sean funcionarios titulados de acuerdo a /as categorías profesionales contenidas en el Estatuto de Servicio Civil, en sus artículos ele! 126 al 131. **Para lo anterior, esa Dirección deberá comunicar con antelación al inicio de cada curso lectivo al Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil la lista de los centros educativos que reflejan alguna condición de las señaladas anteriormente**”.*

El destacado no se refleja en el texto original.

Dentro de este orden de ideas, tal como se define en el artículo N°12 del cuerpo normativo citado, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública (hoy en día denominada Dirección de Gestión del Talento Humano), será la instancia gubernamental responsable de comunicar al Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, la lista de los Centros Educativos que presentan condiciones de insalubridad y peligrosidad, actividad que realizan mediante el presente reporte.



Página 2  
Oficio ACD-OF-297-2024  
24 de octubre del 2024

De este modo, tomando como referencia los alcances y extremos vertidos en la normativa indicada y lo expuesto en el oficio DVM-A-DGTH-19205-2024, damos por satisfecho el registro del requisito de información mencionado y se procede con su anotación en nuestros archivos.

Finalmente, consideramos oportuno recordar, que la administración activa del Ministerio de Educación Pública, representada en esta ocasión por su Dirección de Gestión del Talento Humano, es también la instancia responsable de identificar los establecimientos o Centros Educativos ubicados dentro de los supuestos y características particulares de aplicación, que señala el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N°41901-MEP anteriormente referido y este sentido, se aclara que nuestra función no contempla brindarles un aval, pues excedería nuestras competencias técnicas y actividades definidas para cada actor.

Cordialmente,  
**ÁREA DE CARRERA DOCENTE**

Jéssica Aymerich Sánchez  
**Directora**

Analizado por:  
Kattia Chacón Mora

JAS/ KCHM/  
**Caso ACD N° 299-2024**

C:  
Sr. Carlos Eduardo Calvo Coto, Director General de Servicio Civil a.i.  
Despacho DGSC.  
Sra. Rebeca Delgado Calderón, Jefe del Departamento de Dotación del Talento Humano. DGTH-MEP  
Sra. Alejandra Hernández León, Coordinadora de Procesos y Enlace entre Unidades. DGTH-MEP  
Sras. Jefas de Unidad, ACD  
Archivo-consecutivo